ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/2296 *Extracto de la Convocatoria de subvenciones en materia de turismo 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 563850.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563850)

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 06/05/2021 por la que se convocan subvenciones en materia de TURISMO 2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Las ayudas están dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro PARTÍCIPES EN EL DESFILE Y TOMA DE LA VILLA DE LAS FIESTAS CALATRAVAS DE ALCAUDETE y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcaudete, pudiendo presentar cada una de ellas una única solicitud.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad contribuir a la consolidación de la actividad turística, englobado en las Fiestas Calatravas, como un sector estratégico para el desarrollo local del municipio de Alcaudete.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para el diseño, organización, promoción y desarrollo de PROGRAMAS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS Y COLABORATIVOS RESPECTO A LAS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES EN GENERAL EN MATERIA DE TURISMO, Y EN PARTICULAR, DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS CALATRAVAS. La actividad a subvencionar tendrá que tener cabida dentro del objeto o fines sociales de la entidad solicitante.

No serán objeto de subvención:

1. Verbenas, realización de fiestas para recaudación de fondos y actividades propias de enseñanza reglada.

cve: BOP-2021-2296
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Los viajes de estudios, excursiones o salidas didácticas fuera del término municipal.

3. Los gastos relativos a viajes, gastos de representación y desplazamiento fuera del término municipal (incluidos alojamiento y manutención).

4. Las que sean subvencionadas en su totalidad por otros departamentos municipales o instituciones públicas.

5. Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

6. Aquellas que impliquen discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología, condición social o personal.

7. Con carácter general no serán subvencionados los gastos de las actividades o proyectos que sean exclusivamente gastos relativos a alimentación (ágapes, celebraciones, meriendas,…) premios en metálico y gastos de transporte fuera del término municipal de Alcaudete.

8. Los gastos en construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables (queda excluido de dicha prohibición el alquiler o adquisición de bienes inventariables).

9. Los gastos correspondientes a tasas y/o precios públicos a satisfacer al Ayuntamiento de Alcaudete por la prestación de servicios o la realización de actividades.

Tercero. Bases reguladoras.

Visto el Título II, Capítulo III. Normas Especiales, Base 37 a la 41, de las subvenciones, de la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico de 2021, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, (BOP número 242, 21 diciembre 2020). Visto que se considera conveniente efectuar la convocatoria de Subvenciones en materia de TURISMO 2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, año 2021, se destinará a la concesión de dichas subvenciones la cantidad de 15.000 euros, teniendo en cuenta que el importe máximo a solicitar por entidad o asociación no debe ser superior a 3.750 €, con cargo a la Partida Presupuestaria 432-48000, denominada “Subvención Actividades Fiestas Calatravas”, del vigente presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

cve: BOP-2021-2296
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Alcaudete, 12 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2021-2296
Verificable en https://bop.dipujaen.es